



## Resolución Jefatural N° 123-2018-SENACE/JEF

Lima, 20 de julio de 2018.

**VISTOS:** El Memorando N° 00106-2018-SENACE-GG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00012-2018-SENACE-GG-OPP/PRE, elaborado por la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00057-2018-SENACE-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2017-SENACE/JEF, de fecha 27 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 29 558 000,00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, publicado el 4 de mayo de 2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, dispone el límite de gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señaladas en el Anexo 3; en el cual se encuentra comprendido el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 084-2018-SENACE/JEF, de fecha 14 de mayo 2018, se aprobó la desagregación de los límites para el gasto establecidos por aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018, a nivel de fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, hasta por la suma de S/ 29 763 557,00 (Veintinueve Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), dentro del cual le corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

monto de S/ 29 363 601,00 (Veintinueve Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Uno y 00/100 Soles), a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 266 956,00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles) y a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia el monto de S/ 133 000,00 (Ciento Treinta y Tres Mil y 00/100);

Que a través del Oficio N° 0445-2018-EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público, comunica el límite de gasto para bienes y servicios para el Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles conforme al Decreto de Urgencia N° 005-2018, del cual, entre otras, se desprende la suma de S/ 29 363 603,00 (Veintinueve Millones Trescientos Sesenta y Tres Seiscientos Tres y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que determina una diferencia de S/ 2.00 (Dos y 00/100 Soles) en favor del Senace con respecto al monto señalado para dicha fuente de financiamiento en la Resolución Jefatural N° 084-2018-SENACE/JEF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2018-EF, publicado el 14 de julio del 2018, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, hasta por la suma de S/ 4 100 000,00 (Cuatro Millones Cien Mil y 00/100 Soles), señalándose en su Única Disposición Complementaria Final el incremento del límite del gasto en materia de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, en favor del Senace, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en S/ 3 805 200,00 (Tres Millones Ochocientos Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 121-2018-SENACE/JEF, se aprobó la desagregación de recursos dispuesta mediante Decreto Supremo N°162-2018-EF, que autorizó la transferencia de partidas a favor del pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, hasta por el monto de S/ 4 100 000,00 (Cuatro Millones Cien Mil y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de modificar el monto señalado en la Resolución Jefatural N° 084-2018-SENACE/JEF por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en cumplimiento de lo señalado en el Oficio N° 0445-2018-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del cual se desprende la existencia de una diferencia de S/ 2.00 (Dos y 00/100 Soles) en favor del Senace;

Que, en el mismo sentido la precitada Oficina señala que se debe considerar el incremento autorizado al límite del gasto en materia de bienes y servicios por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en S/ 3 805 200,00 (Tres Millones Ochocientos Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles), conforme lo dispone la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 162-2018-EF;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, resulta necesario modificar la Resolución Jefatural N° 084-2018-SENACE/JEF;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 005-2018; el Decreto Supremo N° 162-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.


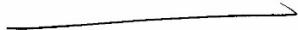
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación de la Resolución Jefatural N° 084-2018-SENACE/JEF, correspondiente a la desagregación de los límites para el gasto del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, en lo que respecta a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y del importe total por toda fuente de financiamiento, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario una copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo señalado por el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**PATRICK WIELAND FERNANDINI**  
Jefe del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace

**Anexo**

**MODIFICACIÓN DE LA DESAGREGACION DE LOS LIMITES PARA EL GASTO**

**(Soles)**

SECTOR 05 AMBIENTAL  
 PLIEGO 052 SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL  
 PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE  
 UNIDAD EJECUTORA 001- 1534 ADMINISTRACION - SENACE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	LIMITE DE GASTO R.J. N°084-2018-SENACE/JEF	LIMITE DE GASTO - MEF Oficio N°0445-2018-EF/50.06	Incremento D.S.N°162-2018-EF	MODIFICACIÓN DE LÍMITE DE GASTO
1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,363,601.00	29,363,603.00	3,805,200.00	33,168,803.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	266,956.00	266.956.00		266,956.00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5. GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	133,000.00	133.000.00		133,000.00
<b>TOTAL LIMITE DE GASTO</b>			<b>29,763,557.00</b>	<b>29,763,559.00</b>	<b>3,805,200.00</b>	<b>33,568,759.00</b>